

AL DESPACHO de la señora Juez, pasa la presente diligencia informando que el demandante allegó las diligencias efectuadas para lograr la notificación personal de la demandada PATRICIA INES CHAPARRO. Sírvase proveer. Bucaramanga, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMAJUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

AUTO - 718-I

Visto el informe secretarial y revisado el diligenciamiento efectuado por el demandante, advierte el despacho que no es posible validar la notificación personal realizada a la demandada PATRICIA INES CHAPARRO, conforme se explica a continuación:

Se observa, que el demandante procuró realizarla conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 291 del CGP, en tanto que se remitió comunicación por medio de servicio postal autorizado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la que se informó a la demandada sobre la existencia del proceso, su naturaleza y la fecha de la providencia a notificar, indicando también que se previno a la parte para que compareciera al despacho sin que esta hubiese hecho tal cosa; no obstante, agregó ***“(...) una vez transcurrido el término indicado, se entiende surtida la notificación personal”*** manifestación que no corresponde a lo señalado en el artículo 291 del CGP.

Aunado a lo anterior, consignó el demandante en la comunicación remitida como dirección física del despacho la CARRERA 12 #31-08 TERCER PISO y la dirección correcta de este Despacho Judicial es la CARRERA 12 # 31-08 piso 2, por tanto, deberá consignar en la comunicación remitida la dirección que corresponde.

Abonado a lo anterior, realizó el citatorio para notificación personal a la dirección física CRA. 16 #106-10 BARRIO DELICIAS BAJAS RESTAURANTE JUANCHOPOLO como se extrae de la guía de emitida por 472:

Destinatario	Nombre/ Razón Social: PATRICIA INES CHAPARRO		
	Dirección: CRA 16 # 106-10 BARRIO DELICIAS BAJAS RESTAURANTE JUANCHO POLO		
	Tel:	Código Postal: 680004205	Código Operativo: 6666560
	Ciudad: BUCARAMANGA_SANTANDER	Depto: SANTANDER	
			Fi r c.

Si bien, conforme al documento obrante en PDF 010 folio 42, 472 Servicios Postales Nacionales S.A, certifica que el envío descrito fue entregado en la dirección señalada, lo cierto es que, no se realizó la notificación a la dirección informada en el escrito de demanda que corresponde a: ***“Carrera 15 E #106-10 Barrio delicias bajas Provenza Bucaramanga Santander”***; al respecto el

artículo 291 atrás señalado dispone “La comunicación deberá ser enviada a cualquiera de las direcciones que le hubieren sido informadas al juez de conocimiento como correspondientes a quien deba ser notificado”.

Colofón de lo dicho, deberá la parte demandante intentar nuevamente la notificación personal de la demandada PATRICIA INES CHAPARRO teniendo en cuenta las correcciones aquí realizadas a la dirección informada en el escrito de demanda o en su lugar, en caso de haber variado la dirección de notificaciones, deberá el demandante informar sobre la nueva dirección y una vez se autorice por el Despacho, proceder a realizar la notificación personal.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS

(Firma Electrónica)

LENIX YADIRA PLATA LIEVANO

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 17 DE AGOSTO DE 2.023.

LA SECRETARIA.
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN



Firmado Por:

Lenix Yadira Plata Lievano

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 003

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0bea15e265f551e3560b718fdd9dc99027bb1c52ba77c0082e4ff0fc61f020**

Documento generado en 16/08/2023 09:30:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>